

Oficial Administrativo	44.763,-	671.445,-
Auxiliar Administrativo	42.130,-	631.950,-
GRUPO E) Personal subalterno		
Conserje	46.519,-	697.785,-
Ordenanza	42.130,-	631.950,-
Portero	42.130,-	631.950,-
Vigilante nocturno	42.130,-	631.950,-
GRUPO F) Personal de servicios generales		
Jefe de Cocina	46.519,-	697.785,-
Cocinero	42.130,-	631.950,-
Ayudante de Cocina	42.130,-	631.950,-
Pinche de cocina	42.130,-	631.950,-
Camarero/a	42.130,-	631.950,-
Fregador/a	42.130,-	631.950,-
Encargado o Jefe de almacén, economato	43.007,-	645.105,-
Encargado o Jefe de lavadero, ropero, plancha	43.007,-	645.105,-
Telefonista (más de 50 teléfonos)	42.130,-	631.950,-
Telefonista (hasta 50 teléfonos)	42.130,-	631.950,-
Cortadoras	42.130,-	631.950,-
Costureras	42.130,-	631.950,-
Planchadoras	42.130,-	631.950,-
Lavanderas	42.130,-	631.950,-
Limpiadoras	42.130,-	631.950,-
GRUPO G) Personal de oficios varios		
Jefe de taller	46.519,-	697.785,-
Electricista	42.569,-	638.535,-
Calefactor	42.569,-	638.535,-
Fontanero	42.569,-	638.535,-
Conductor 1ª especial	42.569,-	638.535,-
Conductor de 2ª	42.130,-	631.950,-
Albañil, carpintero y pintor	42.569,-	638.535,-
Jardinero	42.130,-	631.950,-
Peluquero-Barbero	42.130,-	631.950,-
Maquinista de lavadero	42.569,-	638.535,-
Ayudante de estos oficios	42.130,-	631.950,-
Peón	42.130,-	631.950,-
Aspirantes, aprendices, pinches y botones: los comprendidos entre 16 y 18 años	33.355,-	500.325,-

IV. ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

117/128

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DELINEANTE.

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre, de 1 plaza de Delineante, vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, encuadrada en III Grupo de Administración Especial, A) Técnicos, Delineantes, nivel de proporcionalidad 6, coeficientes 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

A los titulares de las mismas, incumbirá el desempeño del cometido propio de la profesión, y las funciones que se le asigne por la Corporación Municipal, en la Unidad a la que se le adscriba.

II.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, para ser admitido a las pruebas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones

a) Reunir los requisitos establecidos en el artº 33 del Real Decreto 3.046/1.977 de 6 de Octubre.

b) Hallarse en posesión del Título de Delineante de Formación Profesional de 2º grado, o equivalente.

III.- INCOMPATIBILIDADES DEL CARGO.-

Además de las comprendidas en los artículos 1 y siguientes de la Ley 20/82 de 9 de Junio, de incompatibilidades en el sector Público, y en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en dicha Ley, el cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia o Municipio, sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichas retribuciones tuvieran el carácter

de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

En cuanto a los trabajos que en razón de su titulación, acepte fuera del término municipal, deberá ponerlo en previamente en conocimiento de la alcaldía, a efectos de autorización de los mismos, la cual podrá ser denegada por resolución razonada, fundada en motivos de interés público. Si esta resolución no se dictase en el plazo de cuarenta y ocho horas, se entenderá tácitamente concedida la autorización.

IV.- INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán debidamente reintegradas, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Corporación, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina en artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Publicación íntegra de las Bases, Boletín Oficial de la Rioja.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, solamente se harán públicos en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos de la Casa Consistorial, dando cumplimiento al Real Decreto 712/1982 de 2 de Abril.

Con arreglo a lo determinado en el artº 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta, en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

V.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del artº 121-2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal calificador, se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del respectivo Servicio Municipal.

Un funcionario de carrera.

Un representante del Colegio Oficial respectivo, de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma, en quien delegue.

Podrán designarse suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

La publicación del Tribunal, se verificará al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

VII.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo, inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

VIII.- FASE DE LA OPOSICION.-

Los ejercicios de la oposición, serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, uno de cada uno de los Grupos II, III y IV, incluidos en el programa anexo a la convocatoria. El Tribunal podrá acordar la lectura de los ejercicios por los opositores.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio que a su vez podrá constar de varias partes, tendrá por objeto la resolución de cuestiones de carácter práctico, y su desarrollo se ajustará a las normas que el Tri-